

## II FORO STOP SUICIDIO DEMOGRÁFICO

### ¿CÓMO INFLUYE LA LEGISLACIÓN SOBRE FAMILIA Y PERSONA SOBRE LA NATALIDAD?

#### INTRODUCCIÓN

En nuestro país faltan, al menos, 260.000 nacimientos más anuales, esto es, 719 alumbramientos más al día para asegurar el nivel de reemplazo generacional. Son datos del informe sobre la Evolución de la Familia en España 2016 presentado ayer por el Instituto de Política Familiar (IPF). Según este informe, en nuestro país nacen al año 143.423 niños menos que en 1980, a pesar del aumento de la población en más de 9 millones de personas desde ese año y de la inyección de natalidad de las madres extranjeras (76.289 nacimientos en 2014, de manera que uno de cada cinco nacimientos se debe a las madres extranjeras). España y Portugal, «tienen el dudoso honor de ser los países de la UE28 con menor índice de fecundidad». Es más, nuestro país en este sentido, advierte este experto, «lleva treinta y cinco años por debajo del nivel necesario para que se realice el reemplazo generacional. Es más, el déficit de natalidad en España es de tal magnitud que está provocando una inversión dramática de la pirámide poblacional.

Cada vez se tienen hijos más tarde (a los 31,78 años de media dentro de nuestras fronteras). En este informe se refleja asimismo cómo País Vasco, Galicia y Castilla y León son las comunidades que cuentan con una edad media de maternidad superior a 32,4 años. En esta línea, las españolas son también las mujeres de la UE que llegan más tarde a la maternidad, lo que dificulta la posibilidad de que haya un aumento de nacimientos en los próximos años, según indica el estudio.

Como consecuencia de todo ello, en 2015 se registraron por primera vez más muertes que nacimientos, concretamente 2.753 personas más, un hecho

inédito en 74 años de registros del Instituto Nacional de Estadística. La tendencia sigue en aumento. Estamos inmersos en un invierno demográfico sin precedentes y si se toman en serio a la familia estamos abocados al suicidio como sociedad.

I) ¿SE LO TOMAN EN SERIO NUESTRAS LEYES? ¿CÓMO INFLUYE LA LEGISLACIÓN SOBRE LA FAMILIA Y LA PERSONA EN LA NATALIDAD?

II) ¿CÓMO INFLUYE EL DESCENSO DE LA NATALIDAD EN LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS FAMILIARES?

III) ¿QUÉ SE PUEDE HACER PARA MEJORAR ESTA SITUACIÓN?

I) ¿CÓMO INFLUYE LA LEGISLACIÓN SOBRE LA FAMILIA Y LA PERSONA EN LA NATALIDAD?

Las leyes pueden influir sobre la natalidad de diversas formas.

a) Las más llamativas son las que protegen económicamente a las familias cuando nace un hijo y especialmente, conforme aumenta el número de sus miembros. Son estas leyes las que suelen acaparar la expresión “políticas familiares”. En nuestro ordenamiento jurídico tenemos ejemplos de ellas que ya han sido analizados por los anteriores ponentes. Ya hemos visto que las ayudas sociales a las familias con hijos en España son las más bajas de toda la UE, y que en España habría que tener 21 hijos para recibir por cada uno lo que en algunos países de Europa se recibe con 3 o 4.

menudo podríamos empezar por algo muy sencillo: que la propia Administración no nos pusieran palos en las ruedas interpretando las normas de forma restrictiva (ej. partos múltiples en familias de cuatro). Una interpretación acorde con la CE exige que la norma se interprete de la forma más favorable a la protección de la infancia y de la familia (art. 39 y 53 CE). De otra forma, no se vería plenamente alcanzada la finalidad de desarrollo del mandato constitucional de protección de la familia que llevó a la aprobación de la Ley de Familias Numerosas.

- b) Las normas pueden influir en la natalidad en un segundo sentido, cuando sin tener como objetivo el apoyo a la familia y a la mujer embarazada, regulan instituciones devaluándolas, o enviando un mensaje de desinterés o desprotección de la sociedad. Esto puede ocurrir con cualquier tipo de norma, sea civil, administrativa, penal, o sanitaria, puesto que proteger la familia en abstracto, como institución, es incentivar la natalidad.

En nuestro Ordenamiento, esta protección ha cambiado de dirección desde el año 2005.

- b.1.Divorcio exprés: Ley 15/2005. En primer lugar,7( a9úa(L)-3(ela(L)-3(eomo)9( )-3(inun )r)3(im)yr).

contrato matrimonial privado de identidad, pues pocos motivos para el compromiso ofrece un contrato que ha perdido sus barreras de entrada, sus barreras de salida y toda tipificación de causas de incumplimiento de cara a la resolución. Con ello, se desincentiva también la natalidad, puesto que las parejas estables no matrimoniales tienen menos hijos según INE.

- b.3. En otro orden de cosas, los motivos económicos actúan sobre la nupcialidad y la natalidad a través de otro factor relevante, como es el acceso al crédito destinado a vivienda, en propiedad o alquiler. El porcentaje de la renta familiar destinado a la compra de la vivienda está en torno al 50%. Por otra parte, las viviendas públicas en alquiler sólo representan el 2% frente a un 18% para el conjunto de la UE.

La adquisición de una vivienda se juzga como una inversión rentable y segura, pero obliga a retrasar la edad de la emancipación. Podría pensarse que las medidas que ha puesto en marcha el Gobierno desde el año 2012 han contribuido a la protección del deudor hipotecario y han impulsado el crédito. Pero curiosamente, las batallas judiciales que los consumidores están ganando a los bancos pueden tener un efecto perverso en el mercado del crédito, porque la protección del consumidor se está llevando a cabo (desde el TJUE) a costa de la seguridad del mercado hipotecario, y ello eleva los precios o establece barreras al acceso a la financiación, imponiendo intereses fijos y otros gastos. La caída del crédito o su encarecimiento desincentiva la decisión de ampliar la familia. Una excesiva protección consumerista no es buena a largo plazo.

Sin duda, junto con la mejora de las condiciones laborales, la reducción del interés de los créditos hipotecarios, estuvo en la base la recuperación de la natalidad que se produjo en 1999, pero esa situación puede cambiar con una jurisprudencia excesivamente protectora del consumidor, que cierre el grifo del crédito, encarezca el crédito y elimine los intereses variables.

- b.4. Un país que quiere elevar el índice de natalidad tiene que poner el objetivo en las parejas jóvenes, esas que querrían tener el doble de hijos de los que tienen pero que se ven abocadas a tener la mitad. Está muy bien que la edad fértil de la mujer se esté prolongando de forma proporcional a como lo hace a esperanza de vida, que la atención al embarazo haya hecho que se le pierda el miedo a la barrera de los 40, pero no es conveniente que ello sea a costa de un desierto reproductivo que se alargue hasta los 35 años (en algunas CCAA la edad media de las mujeres primíparas ya está en 32 años).

La natalidad sólo podría crecer de manera más intensa, si se produce un rejuvenecimiento del calendario de la maternidad que deja margen para nuevos nacimientos en edades y condiciones más favorables. A estos efectos debe tenerse en cuenta que al ser las

generaciones de mujeres jóvenes cada vez más reducidas en términos absolutos, el número de madres potenciales disminuye cada vez más. De tal manera que las que haya deberían aumentar exponencialmente su fecundidad para mantener la “producción”. Por el contrario, si no se opera una recuperación de la fecundidad, el llamado efecto eco de la estructura por edades provocará de manera mecánica una reducción de nacimientos. Para el año 2021 el número de madres potenciales (sin tener en cuenta la inmigración) se rebajaría a dos terceras partes de su cuantía actual.

Llegados a este punto, en España confluyen tres circunstancias desfavorables que desincentivan la decisión de tener hijos a edades jóvenes:

- 1ª) La primera es la ausencia de políticas familiares tal y como hemos podido comprobar en las intervenciones anteriores. No vamos a volver sobre ello.
  
- 2ª) La segunda es la inexistencia de una voluntad real de tener en cuenta la edad fértil en las exigencias de promoción laboral. Ser madre no es solo un deseo de la mujer, un sentimiento o un instinto. Tampoco es solamente una opción personal que adoptamos como consecuencia del amor a nuestra pareja. No es una cuestión de nuestra vida privada. Es también una función social de primer orden necesaria para la renovación de las generaciones, para la supervivencia del grupo. Pero la función social de la maternidad no encuentra compensación a efectos de promoción laboral. En nuestra sociedad hay un gran ruido de conciliación y de promoción de la mujer, pero las nueces normativas son escasas y curiosamente, su aplicación es menor conforme se escalan posiciones en los niveles profesionales más altos. Aunque las dificultades mayores se encuentren en trabajos de menor nivel de salario y menor preparación, las carreras conducentes a trabajos bien remunerados o de prestigio están diseñadas para lograr el nivel óptimo de rendimiento a partir de la época de los 30 años. Sin compensaciones por maternidad, sin contar las bajas maternas como tramos de producción científica, si continuamos exigiendo la misma movilidad laboral a hombres y mujeres en edad fértil, el acceso al mundo laboral, que en términos generales debe interpretarse como un factor de aumento de la natalidad por su influencia en el aumento de la renta (el trabajo fijo asalariado fuera del hogar no es un factor reductor de la natalidad, sino todo lo contrario), se convierte en una trampa que culmina con el tercer factor de descenso de la natalidad.
  
- 3ª) ¿Qué le ofrece el legislador a la mujer joven en edad fértil? ¿Qué va a valorar su aportación a la sociedad modificando sus tiempos de exigencia laboral durante edad fértil? ¿Qué va a valorar esta función social preservando la identidad jurídica del núcleo familiar que ha formado para criar a sus hijos? ¿Qué la va a apoyar con medidas efectivas ante su decisión por una maternidad temprana? No exactamente. Además de puntuales

soluciones de cuota (que casi siempre acaba siendo ocupada por abnegadas profesionales sin hijos), le dice, fundamentalmente, que ser madre puede esperar. Que compita con los hombres en el terreno laboral sin molestarlos en exceso con ventajas competitivas, puesto que al final de su promoción laboral, quizá (todavía o ya) sola y a la edad de ser abuela, le va garantizar la posibilidad de ser madre mediante una técnica de reproducción asistida para la que, deliberadamente, no existe límite legal en la Ley actual. En efecto, la tercera causa normativa de falta de incentivos a la natalidad es la existencia de una legislación sobre reproducción asistida que no se dirige a corregir problemas de esterilidad, sino que favorece planteamientos de postergación de la maternidad. En uno de los países con menor índice de fecundidad de Europa y del mundo, que no garantiza el relevo generacional, a nuestros legisladores solo se les ocurre dictar una norma donde no existe un límite de edad para hacer uso de las técnicas de reproducción asistida. La gestación por sustitución – que el Comité de Bioética de España acaba de reprobar en su informe de 16 de mayo de 2017- significaría, entre otros efectos más graves, cerrar el círculo del descenso de la natalidad, puesto que además, esta reproducción se garantizaría, no ya a cualquier edad, sino sin demérito físico alguno.

La reproducción no es un derecho fundamental incondicionado, ni puede afirmarse que todo límite al mismo suponga una vulneración de la autonomía personal. Repitiendo esta mentira mil veces, es posible que, como decía el jefe de campaña de Adolf Hitler, Joseph Goebbels, aquella llegue a convertirse en verdad. Pero lo cierto es que el derecho a reproducirse, en su vertiente de derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la autonomía personal, así como en el derecho a la dignidad, no es un derecho prestacional, es un deber de respeto a la elección libre del número de hijos y de apoyo público a la familia para que esta pueda cumplir con su finalidad de sostenimiento del Estado del Bienestar.

b.5- El aborto se ha convertido en otro de los frenos a la natalidad en nuestro país. Se registran 94.796 anuales, es decir, un aborto cada cinco minutos, 11 cada hora, 360 cada día. «Esto significa que se han “perdido” más de dos millones de niños (2.009.242) desde la legalización del mismo, en 1985. España es el tercer país de la UE28 con mayor número de abortos. Es urgente una implicación de los poderes públicos en las ayudas a las mujeres embarazadas en situaciones de vulnerabilidad.

II-. Y a la inversa... ¿Cómo influye en las normas el descenso de la natalidad?

- Aumenta la presión fiscal.
- Hace peligrar el sistema de pensiones.

- Obliga a destinar un mayor gasto social y personal en atención a la tercera edad y a la discapacidad.
- Aislamiento y pérdida del sentimiento de pertenencia al grupo (ej. muy gráfico es la desaparición del libro de familia en la nueva normativa del registro Civil, Ley 20/2011, en sucesiva hasta julio de 2017).
- En un contexto de limitación de recursos públicos de ayuda para la dependencia, y en un escenario de padres mayores e hijos únicos, el papel de los padres y hermanos